

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO**  
**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. **020**

Fecha: 22/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 23 31 000 <b>2003 00883</b>	Ejecutivo	FONDO PARA LA INVERCION SOCIAL DRI	MUNICIPIO DE GAMARRA	Auto de Tramite Indicar a la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que esas gestiones le corresponden a ella como mandataria de la entidad con el fin de extender propuestas conciliatorias al ejecutado, discutir los términos y su viabilidad a través de los medios que tengan dispuestos para tal fin y una vez las partes tengan una propuesta concreta podrán comunicar a este Despacho para convocar a audiencia de conciliación.	19/11/2021	
20001 23 31 000 <b>2003 00906</b>	Ejecutivo	FONDO DE CONDFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL DRI EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE LOA GLORIA CESAR	Auto de Tramite Indicar a la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que esas gestiones le corresponden a ella como mandataria de la entidad con el fin de extender propuestas conciliatorias al ejecutado, discutir los términos y su viabilidad a través de los medios que tengan dispuestos para tal fin y una vez las partes tengan una propuesta concreta podrán comunicar a este Despacho para convocar a audiencia de conciliación.	19/11/2021	
20001 23 31 000 <b>2003 02245</b>	Ejecutivo	FONDO DE CONDFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL DRI EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE PELAYA	Auto de Tramite Indicar a la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que esas gestiones le corresponden a ella como mandataria de la entidad con el fin de extender propuestas conciliatorias al ejecutado, discutir los términos y su viabilidad a través de los medios que tengan dispuestos para tal fin y una vez las partes tengan una propuesta concreta podrán comunicar a este Despacho para convocar a audiencia de conciliación.	19/11/2021	
20001 23 31 000 <b>2003 02246</b>	Ejecutivo	FONDO DE CONDFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL DRI EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE L A JAGUA DE IBIRICO	Auto de Tramite Indicar a la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que esas gestiones le corresponden a ella como mandataria de la entidad con el fin de extender propuestas conciliatorias al ejecutado, discutir los términos y su viabilidad a través de los medios que tengan dispuestos para tal fin y una vez las partes tengan una propuesta concreta podrán comunicar a este Despacho para convocar a audiencia de conciliación.	19/11/2021	
20001 23 31 000 <b>2003 02271</b>	Ejecutivo	FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	Auto de Tramite Indicar a la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que esas gestiones le corresponden a ella como mandataria de la entidad con el fin de extender propuestas conciliatorias al ejecutado, discutir los términos y su viabilidad a través de los medios que tengan dispuestos para tal fin y una vez las partes tengan una propuesta concreta podrán comunicar a este Despacho para convocar a audiencia de conciliación.	19/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 23 31 000 <b>2003 02272</b>	Ejecutivo	FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INVERSIÓN RURAL EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	Auto de Trámite Indicar a la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que esas gestiones le corresponden a ella como mandataria de la entidad con el fin de extender propuestas conciliatorias al ejecutado, discutir los términos y su viabilidad a través de los medios que tengan dispuestos para tal fin y una vez las partes tengan una propuesta concreta podrán comunicar a este Despacho para convocar a audiencia de conciliación.	19/11/2021	
20001 23 31 000 <b>2003 02297</b>	Ejecutivo	FONDO DE CONDFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL DRI EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE GONZALEZ	Auto de Trámite Indicar a la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que esas gestiones le corresponden a ella como mandataria de la entidad con el fin de extender propuestas conciliatorias al ejecutado, discutir los términos y su viabilidad a través de los medios que tengan dispuestos para tal fin y una vez las partes tengan una propuesta concreta podrán comunicar a este Despacho para convocar a audiencia de conciliación.	19/11/2021	
20001 23 31 000 <b>2005 00047</b>	Ejecutivo	FONDO DRI	MUNICIPIO DE PELAYA	Auto de Trámite Indicar a la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que esas gestiones le corresponden a ella como mandataria de la entidad con el fin de extender propuestas conciliatorias al ejecutado, discutir los términos y su viabilidad a través de los medios que tengan dispuestos para tal fin y una vez las partes tengan una propuesta concreta podrán comunicar a este Despacho para convocar a audiencia de conciliación.	19/11/2021	

**PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 22/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO  
SECRETARIO



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL (FONDO DRI)  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GAMARRA  
RADICADO: 20001-23-33-002-2003-00883-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada del Ministerio de Agricultura de y Desarrollo Rural, en la que requiere impulso procesal y que sea atendida la petición de fecha 2 de julio de 2021, (documentos 14 y 16 respectivamente) en la que solicita se corra traslado a la entidad territorial ejecutada sobre los nuevos parámetros para conciliar en este asunto, se dispone:

Indicar a la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que esas gestiones le corresponden a ella como mandataria de la entidad con el fin de extender propuestas conciliatorias al ejecutado, discutir los términos y su viabilidad a través de los medios que tengan dispuestos para tal fin y una vez las partes tengan una propuesta concreta podrán comunicar a este Despacho para convocar a audiencia de conciliación.

Ejecutoriado este auto, permanezca el expediente en la secretaría en espera de impulso de las partes.

Notifíquese y Cúmplase

**SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO**  
Jueza

J7/SPS/aur



**Firmado Por:**

**Sandra Patricia Peña Serrano**

**Juez**

**Juzgado Administrativo**

**7**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e10943cec89a21b3c8440876c3ab9ba3a6f9592074bd60f5fc0afc156091da3**

Documento generado en 19/11/2021 04:53:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



## JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL (FONDO DRI)  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LA GLORIA  
RADICADO: 20001-23-33-002-2003-00906-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada del Ministerio de Agricultura de y Desarrollo Rural, en la que requiere impulso procesal del expediente de la referencia y que sea atendida la petición de fecha 2 de julio de 2021, (documentos 10 y 12 respectivamente) en la que solicita se corra traslado a la entidad territorial ejecutada sobre los nuevos parámetros para conciliar en este asunto, se dispone:

Indicar a la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que esas gestiones le corresponden a ella como mandataria de la entidad con el fin de extender propuestas conciliatorias al ejecutado, discutir los términos y su viabilidad a través de los medios que tengan dispuestos para tal fin y una vez las partes tengan una propuesta concreta podrán comunicar a este Despacho para convocar a audiencia de conciliación.

Ejecutoriado este auto, permanezca el expediente en la secretaría en espera de impulso de las partes.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO  
Jueza

J7/SPS/aur



**Firmado Por:**

**Sandra Patricia Peña Serrano**

**Juez**

**Juzgado Administrativo**

**7**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e335eea7fe3dbd0340990b9ba90953cbda69ca98bbb35574c3b78e96a6b27df7**

Documento generado en 19/11/2021 04:53:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



## JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL (FONDO DRI)  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PELAYA  
RADICADO: 20001-23-33-002-2003-02245-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada del Ministerio de Agricultura de y Desarrollo Rural, en la que requiere impulso procesal y que sea atendida la petición de fecha 2 de julio de 2021, (documentos 16 y 18 respectivamente) en la que solicita se corra traslado a la entidad territorial ejecutada sobre los nuevos parámetros para conciliar en este asunto, se dispone:

Indicar a la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que esas gestiones le corresponden a ella como mandataria de la entidad con el fin de extender propuestas conciliatorias al ejecutado, discutir los términos y su viabilidad a través de los medios que tengan dispuestos para tal fin y una vez las partes tengan una propuesta concreta podrán comunicar a este Despacho para convocar a audiencia de conciliación.

Ejecutoriado este auto, permanezca el expediente en la secretaría en espera de impulso de las partes.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO  
Jueza

J7/SPS/aur



**Firmado Por:**

**Sandra Patricia Peña Serrano**

**Juez**

**Juzgado Administrativo**

**7**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6b661b5759e050cd1af1c50de6eeb6fc9d5a2b28f2a04f51e933f4d748aafc**

Documento generado en 19/11/2021 04:53:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

**MEDIO DE CONTROL:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL (FONDO DRI)  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO  
**RADICADO:** 20001-23-33-000-2003-02246-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada del Ministerio de Agricultura de y Desarrollo Rural, en la que requiere impulso procesal y que sea atendida la petición de fecha 2 de julio de 2021, (documentos 19 y 21 respectivamente) en la que solicita se corra traslado a la entidad territorial ejecutada sobre los nuevos parámetros para conciliar en este asunto, se dispone:

Indicar a la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que esas gestiones le corresponden a ella como mandataria de la entidad con el fin de extender propuestas conciliatorias al ejecutado, discutir los términos y su viabilidad a través de los medios que tengan dispuestos para tal fin y una vez las partes tengan una propuesta concreta podrán comunicar a este Despacho para convocar a audiencia de conciliación.

Ejecutoriado este auto, permanezca el expediente en la secretaría en espera de impulso de las partes.

Notifíquese y Cúmplase

**SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO**  
Jueza

J7/SPS/aur

**Firmado Por:**

**Sandra Patricia Peña Serrano**

**Juez**

**Juzgado Administrativo**

**7**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ec9b3914274aa2cd70555a31ee5a30b38ab6a1d34b669ac956a2e011cca9e4**

Documento generado en 19/11/2021 04:53:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



## JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL (FONDO DRI)  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ  
RADICADO: 20001-23-33-000-2003-02271-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada del Ministerio de Agricultura de y Desarrollo Rural, en la que requiere impulso procesal y que sea atendida la petición de fecha 2 de julio de 2021, (documentos 23 y 25 respectivamente) en la que solicita se corra traslado a la entidad territorial ejecutada sobre los nuevos parámetros para conciliar en este asunto, se dispone:

Indicar a la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que esas gestiones le corresponden a ella como mandataria de la entidad con el fin de extender propuestas conciliatorias al ejecutado, discutir los términos y su viabilidad a través de los medios que tengan dispuestos para tal fin y una vez las partes tengan una propuesta concreta podrán comunicar a este Despacho para convocar a audiencia de conciliación.

Ejecutoriado este auto, permanezca el expediente en la secretaría en espera de impulso de las partes.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO  
Jueza

J7/SPS/aur



**Firmado Por:**

**Sandra Patricia Peña Serrano**

**Juez**

**Juzgado Administrativo**

**7**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f44a2c1948ad33055d2d1ad78568e437b274902be63afe6bd34b8bbcda8654**

Documento generado en 19/11/2021 04:53:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL (FONDO DRI)  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN DIEGO  
RADICADO: 20001-23-33-000-2003-02272-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada del Ministerio de Agricultura de y Desarrollo Rural, en la que solicita se corra traslado a la entidad territorial ejecutada sobre los nuevos parámetros para conciliar en este asunto, se dispone:

Indicar a la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que esas gestiones le corresponden a ella como mandataria de la entidad con el fin de extender propuestas conciliatorias al ejecutado, discutir los términos y su viabilidad a través de los medios que tengan dispuestos para tal fin y una vez las partes tengan una propuesta concreta podrán comunicar a este Despacho para convocar a audiencia de conciliación.

Ejecutoriado este auto, permanezca el expediente en la secretaría en espera de impulso de las partes.

**Notifíquese y Cúmplase**

**SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO**  
Jueza

J7/SPS/aur

**Firmado Por:**

**Sandra Patricia Peña Serrano**

**Juez**

**Juzgado Administrativo**

**7**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfeb894d958d1d538709bb4f68d6415425401067e5ab6bf27b52466e70c31e8a**

Documento generado en 19/11/2021 04:53:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



## JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL (FONDO DRI)  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GONZÁLEZ  
RADICADO: 20001-23-33-002-2003-02297-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada del Ministerio de Agricultura de y Desarrollo Rural, en la que requiere impulso procesal y que sea atendida la petición de fecha 2 de julio de 2021, en la solicita se corra traslado a la entidad territorial ejecutada sobre los nuevos parámetros para conciliar en este asunto, se dispone:

Indicar a la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que esas gestiones le corresponden a ella como mandataria de la entidad con el fin de extender propuestas conciliatorias al ejecutado, discutir los términos y su viabilidad a través de los medios que tengan dispuestos para tal fin y una vez las partes tengan una propuesta concreta podrán comunicar a este Despacho para convocar a audiencia de conciliación.

Ejecutoriado este auto, permanezca el expediente en la secretaría en espera de impulso de las partes.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO  
Jueza

J7/SPS/aur



**Firmado Por:**

**Sandra Patricia Peña Serrano**

**Juez**

**Juzgado Administrativo**

**7**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ab79a5b71c3a45a14506a9bf588cd9e935eb430e0ab9a2370171215b1d5e85**

Documento generado en 19/11/2021 04:53:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL (FONDO DRI)  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PELAYA  
RADICADO: 20001-23-33-000-2005-00047-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada del Ministerio de Agricultura de y Desarrollo Rural, en la que solicita se corra traslado a la entidad territorial ejecutada sobre los nuevos parámetros para conciliar en este asunto, se dispone:

Indicar a la apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que esas gestiones le corresponden a ella como mandataria de la entidad con el fin de extender propuestas conciliatorias al ejecutado, discutir los términos y su viabilidad a través de los medios que tengan dispuestos para tal fin y una vez las partes tengan una propuesta concreta podrán comunicar a este Despacho para convocar a audiencia de conciliación.

Ejecutoriado este auto, permanezca el expediente en la secretaría en espera de impulso de las partes.

Notifíquese y Cúmplase

**SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO**  
Jueza

J7/SPS/aur

**Firmado Por:**

**Sandra Patricia Peña Serrano**

**Juez**

**Juzgado Administrativo**

**7**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **532a439249618c7000855e74c03575f2c3796d7bdc27d590108c6ca48133cc4e**

Documento generado en 19/11/2021 04:53:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>